

OK

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3671-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 31 de julio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 411-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 28.JUN.2019, luego de levantar las observaciones, realizada por el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, mediante Informe N° 0024-2019-UNHEVAL/UOM-J; solicita la ratificación de la Resolución N° 122-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 26.JUN.2019, que modificó la Resolución N° 042-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 16.ABR.2019, con el que se aprobó las tasas educacionales 2019-I de las Segundas Especialidades de la Facultad de Obstetricia Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia y Alto Riesgo en Obstetricia, para el personal docente y administrativo de la UNHEVAL, de la siguiente manera: debe decir: Tasas Educativas de las Segundas Especialidades de la Facultad de Obstetricia;

Que el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, mediante Informe N° 0036-2019-UNHEVAL/UOM-J, del 09.JUL.2019, habiendo revisado y analizado la propuesta de las tasas educacionales de las segundas especialidades de la Facultad de Obstetricia, sugiere sea debatido y aprobado por Consejo Universitario, para ser considerado en el TUPA y TUSNE del 2019;

Que en la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 22.JUL.2019, y con la opinión favorable de la Unidad de Organización y Métodos, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 122-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 26.JUN.2019, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0859-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR la Resolución N° 122-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 26.JUN.2019, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que modificó la Resolución N° 042-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 16.ABR.2019, con la que se aprobó las Tasas Educativas 2019-I de las Segundas Especialidades de la Facultad de Obstetricia de Monitoreo Fetal y Diagnóstico Por Imágenes en Obstetricia y Alto Riesgo en Obstetricia, para el personal docente y administrativo de la UNHEVAL, debiendo suprimirse el término 2019-I, quedando de la siguiente manera: **Tasas Educativas de las Segundas Especialidades de la Facultad de Obstetricia**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER que la Unidad de Organización y Métodos, así como los órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
UTransparencia
OCalidad DIGA OPyP
UOM UC UT
SUI FOBST Archivo

no transcribe a JD para
documentos y demás fines
neg Yersely Karin Figueroa Quiñonez